



Dirección General
Coordinación Operativa de Representaciones Regionales

Oficio No. 1.0.2/ 030 /2024
Asunto: Atención a la solicitud de
información número 330010124000018.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2024

MARGARITA D. BRIONES VELÁZQUEZ
COORDINADORA TÉCNICA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su oficio No. U.T./069/2024 de fecha 12 de febrero del año en curso, mediante el cual informa que se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la solicitud de información 330010124000018, que a su letra señala:

- "1.- Informe cuantos procesos de regularización de bienes inmuebles fueron promovidos ante el INSUS, durante el periodo que comprende del 01 de enero de 2019 a la fecha. **VERSIÓN PÚBLICA DE;**
- 2.- Resoluciones (Firmes) recaídas en procedimientos de regularización de bienes inmuebles (Con resolución favorable) que fueron emitidas durante el periodo que comprende del 01 de enero de 2019 a la fecha. **MÉTODO DE ENTREGA : CORREO ELECTRÓNICO;(...)"** (sic).

Atendiendo el primer punto, hago de su conocimiento que esta Coordinación Operativa de Representaciones Regionales, no cuenta con la información requerida por el solicitante, toda vez que no se lleva un registro de los procesos de regularización de bienes inmuebles que realizan los ciudadanos; asimismo, se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos con la finalidad de atender la petición; sin embargo, tampoco se encontró registro de que en algún momento se haya contabilizado el número de solicitudes.

En ese sentido y atendiendo al principio de orientación, que dispone orientar al recurrente para el caso de que la autoridad no cuente con la información o no sea de su competencia, es decir que no sea generada, poseída o administrada por la misma, y atendiendo a la naturaleza jurídica de los documentos solicitados, esta área considera que dicha petición sea canalizada a las Representaciones Regionales, conforme a los señalado en el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

Finalmente, y atendiendo el segundo punto, relativo a resoluciones (firmes) requeridas por el ciudadano, considero que dicha actividad no recae dentro de las atribuciones de esa área; toda vez que no recaba, ni genera ese tipo de información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CÉSAR MÉNDEZ FLORES
COORDINADOR OPERATIVO DE REPRESENTACIONES REGIONALES



C.c.p.e.
CMF/Hec

José Alfonso Iracheta Carroll.- Director General.- Para su conocimiento.

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"



Handwritten note: "Atención No. 1331/2024"